

LEY DE 4 DE NOVIEMBRE

CONGRESO NACIONAL.?Se prorogan sus sesiones hasta el 10 de noviembre.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.?Proróganse las sesiones ordinariae dela actual legislatura, hasta el 10 del presente mes, en qus tendrá lugar la solemne clausura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional. Sucre, 4 de noviembre de 1897.

RAFAEL PEÑA.

JOSÉ MARIA LINARES.

Federico Zuazo.

S. S.

Crisólogo Gallardo.

D. S.

Trifón Melean.

D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

En Sucre, á 4 de noviembre de 1897

SEVERO F. ALONSO.

Macario Pinilla.